



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-05
GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.	PÁGINA: 1 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

LA SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto Nacional compilatorio N° 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, Decreto 2013/17, Decreto 1783 de 2021, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011,

AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

SCU PV 0002-2025

QUE: El señor **JUAN SEBASTIAN MORELLI PEREZ**, con cedula de ciudadanía N° 80.189.049 de Bogotá D.C., representante legal de **COTMAQ CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** Con NIT 900.987.457-2, mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2025, solicitó ante esta oficina permiso para adelantar actividades de venta u/o enajenación, conforme a lo señalado en el Capítulo 3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, para anunciar y vender **TRES (3) VIVIENDAS: J-12, J-13, J-14**, ubicada en la carrera 12 N° 1 A – 149 del Barrio La Parada **PROYECTO PALMAS DE CANARIA** casco urbano del Municipio De Villa del Rosario.

Banardo Villamifer



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-05
GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.	PÁGINA: 2 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

QUE: Las viviendas antes mencionadas cuenta con Licencia de Urbanismo en la Modalidad Desarrollo y Construcción Obra Nueva N° 0107-018 de fecha 24 de agosto de 2018, Auto de Aclaratorio N° 009-020 de fecha 25 de agosto de 2020, Resolución de Revalidación N° 001-21 de fecha 20 de octubre de 2020 expedida por la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario.

QUE: El Representante legal, presentó la documentación señalada en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, los cuales se encuentran radicados en el Despacho con fecha 29 de mayo de 2025.

QUE: Copia de la presente, se publicara en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).

La presente autorización se expide a los veinte (20) días del mes de junio de 2025 a solicitud del interesado El señor **JUAN SEBASTIAN MORELLI PEREZ**, con cedula de ciudadanía N° 80.189.049 de Bogotá D.C., representante legal de **COTMAQ CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** Con NIT 900.987.457-2.


PABLO CARDENAS GARCIA
Subsecretario de Control Urbano.

	Cargo	Firma
Proyecto:	Evelyn Astrid Torres Chacón Auxiliar Administrativo	
Revisó y Aprobó	Dr. Pablo Cárdenas García Subsecretario de Control Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

